

**DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y VALIDACIÓN
DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

CONVENIO FINAL

METODO ALTERNO: MEDIACION

EXP. NUM. CP- 134/1067/09/2022

CONVENIO DE MEDIACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE CRÉDITO, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, OBLIGACIÓN DE PAGO Y RATIFICACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA

N2-ELIMINADO 1

PUBLICO NUMERO 129,253 CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL LIBRO 2356 DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021, PASADA EN LA CIUDAD DE MEXICO ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DENOMINACION DE MI REPRESENTADA POR EL D

N3-ELIMINADO 1

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA CIUDADANA

N4-ELIMINADO 1

EN SU CARÁCTER DE ACREFDOR Y/O ACREDITANTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO

N5-ELIMINADO 1

EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y/O ACREDITADO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DEUDOR"; EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, ASIMISMO, DE MANERA CONJUNTA A TODOS ELLOS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" O "LOS MEDIADOS", COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CON NÚMERO CP-134/1067/09/2022, CONDUCTIDO POR LA CIUDADANA

N6-ELIMINADO 1

MEDIADOR PRIVADO CERTIFICADO POR EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE CERTIFICACION 1067 MIL SESENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO LAS 16:00 (DIECISEIS) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS). EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE METODOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA ALTERNATIVA SC." (SEJA) CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CESAR NUMERO 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO), EN LA COLONIA VALLARTA NORTE , EN GUADALAJARA JALISCO, CODIGO POSTAL 446900 (CUATRO, CUATRO, SEIS, NUEVE, CERO, CERO), CENTRO PRIVADO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO CON NUMERO DE REGISTRO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO), CONFORME A LOS ARTICULOS 1 (UNO), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 22 (VEINTIDOS) DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

-----ANTECEDENTES-----

I.- TÍTULO DE PROPIEDAD.- Que por escritura pública número

N7-ELIMINADO 96

de fecha 18 dieciocho de julio del 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, titular de la notaría número 7 siete de la Ciudad de Tlaquepaque Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara Jalisco en el folio

real 1064747, se hizo constar el contrato de compra venta por el que N8-ELIMINADO 1 adquirió el inmueble consistente en Unidad privativa 8 ocho, identificada con la nomenclatura oficial

N10-ELIMINADO 65

cinco, dos, nueve, cero, cero, uno en lo sucesivo "EL INMUEBLE".-----

II.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA.- Por escritura pública número 77,201 (setenta y siete mil doscientos uno) de fecha 18 dieciocho de julio del 2019 dos mil diecinueve otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, titular de la notaría número 7 siete de la Ciudad de Tlaquepaque Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara en el estado de Jalisco se hizo constar el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria (en lo sucesivo "EL CONTRATO") que otorgó N11-ELIMINADO 1 hasta por la cantidad de \$488,109.63 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento nueve pesos 63/100 moneda nacional), a un plazo de 20 veinte años, identificado administrativamente con el número N12-ELIMINADO 73 para la adquisición de "EL INMUEBLE" otorgado en garantía hipotecaria mismo que se describe en el antecedente primero de este Convenio de Mediación.-----

Se acompaña copia del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, el cual se anexa al presente Convenio de Mediación como Anexo uno, teniéndose por íntegramente reproducido el mismo así como la superficie, medidas y colindancias de "EL INMUEBLE" contenidos en dicho anexo.-----

III.- Gravámenes y/o inscripciones ante el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara Jalisco respecto de "EL INMUEBLE".-----

i) **Inscripción de la hipoteca a favor de** N13-ELIMINADO 1
N14-ELIMINADO 1

Mediante inscripción de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se hizo constar en el folio real N15-ELIMINADO 118 de la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública número N16-ELIMINADO 96 de fecha 18 dieciocho de julio del 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, titular de la notaría

número 7 siete de la Ciudad de Tlaquepaque Jalisco, hasta por la cantidad de \$488,109.63 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento nueve pesos 63/100 moneda nacional), en favor de BBVA México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

ii) Inscripción de la hipoteca a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.

Mediante inscripción de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se hizo constar en el folio real N18-ELIMINADO 18 la constitución de la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública número N19-ELIMINADO 96 de fecha 18 dieciocho de julio del 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, titular de la notaría número 7 siete de la Ciudad de Tlaquepaque Jalisco, hasta por la cantidad de \$413,527.59 (cuatrocientos trece mil quinientos veintisiete pesos 59/100 moneda nacional), en favor Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores INFONAVIT.

IV.- INCUMPLIMIENTO. - "EL DEUDOR" reconoce que incumplió con el pago de las mensualidades desde septiembre del 2021 a mayo del 2022 en los términos pactados en "EL CONTRATO" (señalado en el antecedente segundo del presente convenio de mediación) a partir de septiembre del 2021 reconociendo tener un adeudo en beneficio de N20-ELIMINADO el total de \$527,237.90 (quinientos veintisiete mil doscientos treinta y siete pesos 90/100 moneda nacional), al día de la celebración del presente convenio de mediación.

V.- SOLUCIÓN AL CONFLICTO: Las partes manifiestan que es voluntad de "LOS MEDIADOS" celebrar el presente Convenio de Mediación, a fin de resolver el conflicto surgido entre ellos, por la falta de pago del crédito de "EL CONTRATO", que se precisan en el presente Convenio de Mediación, estableciendo un reconocimiento de adeudo, subsistiendo la(s) garantía(s) anteriormente otorgada(s), siendo este el motivo por el cual están de acuerdo y acuden de manera voluntaria a celebrar el presente convenio de Mediación.

DECLARACIONES

I.- Declara BBVA, a través de su representante legal:

a) Que es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las leyes mexicanas, y está debidamente facultada y autorizada para celebrar el presente Convenio.

b) Comparece en este acto por conducto la ciudadana N21-ELIMINADO 1 en su carácter de representante legal, contando con todas las facultades para celebrar el presente Convenio de Mediación tal y como se acredita con la Escritura Pública número N22-ELIMINADO 96

N23-ELIMINADO fecha 29 veintinueve de marzo del 2017 dos mil diecisiete respectivamente, pasado

N24-ELIM

ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público 137 ciento treinta y siete de la Ciudad de México, la cual se anexa en copia simple como Anexo dos. -----

c) Que tiene su domicilio N25-ELIMINADO 2

N26-ELIMINADO 2

d) Desea celebrar el presente convenio en aras de encontrar una solución pacífica a su controversia a través del diálogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes. -----

II.- Declara la ciudadana N27-ELIMINADO 1, en su calidad de apoderado legal de N28-ELIMINADO 1

a) Que es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las leyes mexicanas, y está debidamente facultada y autorizada para celebrar el presente Convenio. -----

b) Que es una persona física y por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y que se identifica con credencial para votar con clave de electo N29-ELIMINADO 11

N30-ELIMINADO 11

de N31-ELIMINADO 23 de edad, originaria de N32-ELIMINADO N33-ELIMINADO 25 pleada bancaria y con domicilio N34-ELIMINADO 2

N35-ELIMINADO 2

c) Que cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Mediación, en términos de la Escritura Pública número N36-ELIMINADO 96 de fecha 29 veintinueve de marzo del 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 ciento treinta y siete de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, misma que se anexa en copia simple como Anexo cuatro. -----

d) Desea celebrar el presente convenio en aras de encontrar una solución pacífica a su controversia a través del diálogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la voluntariedad, la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes. -----

III.- Declara "EL DEUDOR", por su propio derecho de manera expresa y bajo protesta de decir verdad:--

a) Que es persona física, mayor de edad, con plena capacidad de goce y de ejercicio en términos de ley para comparecer a la celebración del presente Convenio de Mediación, con N37-ELIMINADO 23 de N38-ELIMINADO 20 se identifica con credencial para votar con clave de electo

N39-ELIMINADO 11

N40-ELIMINADO 11 donde nació el día N41-ELIMINADO 21

N42-ELIMINADO 21 cuyo Estado Civil es N43-ELIMINADO 25

actualmente es Ama de casa con domicilio en N44-ELIMINADO 2

N45-ELIMINADO 2

b) Que con fecha 18 dieciocho de julio del 2019 dos mil diecinueve, celebró "EL CONTRATO" precisado en el antecedente "II", en su calidad de acreditada/o, con N49-ELIMINADO de acreedor.-----

c) Que en su carácter de acreditado dispuso efectivamente del crédito otorgado por N47-ELIMINADO "EL CONTRATO", por lo que al día 21 de mayo del 2022, adeuda a N48-ELIMINADO del \$527,237.90 (Quinientos veintisiete mil doscientos treinta y siete pesos 90/100 moneda nacional), que se obtiene de los conceptos e importes siguientes:-----

SALDO NO VENCIDO	\$ 482,212.64
IMPORTE MENSUALIDADES VENCIDAS	\$ 45,025.26
SALDO TOTAL ADEUDADO	\$ 527,237.90

- d) Que incumplió con el pago de sus mensualidades en los términos pactados en el contrato de apertura original a partir del mes septiembre de 2021, toda vez que dejó de pagar las mensualidades de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021 y enero febrero, marzo abril y mayo del 2022 por lo cual propuso a la "BBVA", a partir del mes de junio, ponerse al corriente mediante el diferimiento de las mensualidades no pagadas a esa fecha, incluyendo la del mes vigente.
- e) Que es su deseo celebrar el presente convenio a fin de reestructurar las cantidades adeudadas derivadas de "EL CONTRATO", precisadas en el inciso que antecede, en Moneda Nacional equivalente a \$ 45,025.26 (Cuarenta y cinco mil veinticinco pesos 26/100 M. N.)
- f) Que todos y cada uno de los recursos con los que realizarán los pagos a que se compromete en el presente Convenio, son de procedencia lícita, obtenidos de sus actividades financieras cotidianas.-
- g) Que reconoce a "BBVA" como Institución de Crédito, acreedor en su relación jurídica, la cual se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente Convenio de Mediación, reconociendo asimismo las facultades del representante legal de N50-ELIMINADO-1-----
- h) Desea celebrar el presente Convenio en aras de encontrar una solución pacífica a su controversia a través del diálogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes.-----

- i) Que previo a la firma del presente instrumento y con el objeto de que se le apliquen los beneficios pactados en este instrumento, realizó una aportación **N51-ELIMINADO** de \$20,387.48 (Veinte mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 Moneda Nacional).

IV.- Declara "EL GARANTE HIPOTECARIO", por su propio derecho, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad: -----

- a) Que es persona física, mayor de edad, con plena capacidad de goce y de ejercicio en términos de ley para comparecer a la celebración del presente Convenio de Mediación con **N53-ELIMINADO** de **N54-ELIMINADO** donde nació el día **N55-ELIMINADO 21** **N56-ELIMINADO** No Estado Civil es casado bajo el régimen de sociedad legal, actualmente es Ama de casa.
- b) Que con fecha 18 dieciocho de julio del año 2019 dos mil diecinueve, celebró en su calidad de "GARANTE HIPOTECARIO" con **N57-ELIMINADO** "EL CONTRATO" precisado en el antecedente "II".
- c) Que es el(la) legítimo (a) propietario (a) del inmueble descrito en el Antecedente Primero de este Convenio de Mediación, MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el mismo se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por servicio de agua. -----
- d) Que se encuentra actualmente en posesión y dominio del inmueble descrito en el Antecedente Primero de este Convenio de Mediación, obligándose a notificar en lo subsecuente cualquier modificación a dicha situación. -----
- e) Que se obliga a no constituir más garantías respecto del inmueble descrito en el Antecedente Primero, del presente Convenio de Mediación.
- f) Que reconoce que **N58-ELIMINADO** tienen una mejor prelación que la que tiene su diverso acreedor, "INFONAVT", respecto de los gravámenes contenidos en los incisos II de los Antecedentes III, en la inteligencia de que el presente convenio tiene por objeto mantener dicha prelación en términos de lo dispuesto en la cláusula III de este Convenio de Mediación.
- g) Que MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el inmueble descrito en el Antecedente I, se encuentra libre de todo gravamen.
- h) En virtud de las relaciones corporativas, financieras, administrativas y jurídicas que tiene con "EL DEUDOR", es de su interés comparecer en el presente Convenio de Mediación con el objeto de ratificar la garantía hipotecaria o subsistencia de la misma sobre "EL INMUEBLE" descrito en el Antecedente I, en favor de **N59-ELIMINADO** para garantizar el pago de todas las cantidades adeudadas

23

con motivo de "EL CONTRATO", en todos sus términos y condiciones, así como las referentes presente Convenio de Mediación.

- i) Que comparece a celebrar el presente Convenio de Mediación con el ánimo de ratificar garantía hipotecaria o su subsistencia sobre "EL INMUEBLE", en los términos establecidos en presente Convenio de Mediación, por lo que en consecuencia expresamente asume la obligaciones a su cargo derivadas de la solidaridad con la que comparecen a celebrar est Convenio de Mediación, respondiendo ilimitadamente por el pago de las mismas con todos cada uno de los bienes de su propiedad.
- j) Que reconoce ~~N62-ELIMINADO~~ Institución de Crédito, acreedor en su relación jurídica, la cual encuentra debidamente facultada para celebrar el presente Convenio de Mediación reconociendo asimismo las facultades del representante legal de ~~N61-ELIMINADO~~ 1
- k) Que desea celebrar el presente Convenio de Mediación en aras de encontrar una solución pacífica a su controversia a través del diálogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la voluntariedad, la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes.

V.- DE TODOS LOS MEDIADOS:

- a) Que reconocen lo establecido en el capítulo de antecedentes y declaraciones, reconociendo asimismo el adeudo que "EL DEUDOR" tiene con ~~N63-ELIMINADO~~ 1
- b) PERSONALIDAD. - Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen a este acto
- c) SOLVENCIA. - Que cuentan con la solvencia moral, material y económica para concluir satisfactoriamente los acuerdos alcanzados en este documento, circunstancia que se reconoce mutuamente en virtud de que no existen noticias o indicios en contrario que así lo manifiesten.
- d) INTENCIÓN. - Que han preferido el procedimiento de Mediación referido por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el propósito de llegar a acuerdos mutuamente satisfactorios pensando en su mutuo bienestar.
- e) MEDIADOR PRIVADO. - Que para los efectos precisados en el inciso que antecede, de forma voluntaria han solicitado la intervención de Cindy Karina Cortes Arreola, Mediador Privado certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número de certificación 1067 mil sesenta y siete
- f) TÉRMINOS DE LA MEDIACIÓN. - Que saben y reconocen que, al término del procedimiento de mediación, habrán establecido los acuerdos en forma voluntaria, de buena fe y libre de vicios y, como consecuencia de ello, es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos precisados por

artículo setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en relación con el diverso artículo setenta y cinco de la Ley citada. -----

g) DOCUMENTOS. - "LOS MEDIADOS" manifiestan que los documentos exhibidos para la formación y redacción del presente convenio son auténticos, declarando que los han tenido a la vista y manifiestan su conformidad sobre este respecto para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

h) IDENTIFICACIONES. - Que se identifican plenamente y a su entera satisfacción en términos de las identificaciones que en copia se agregan a este documento como anexos para que formen parte integrante del mismo, que me aseguré de la identidad de "LOS MEDIADOS" y que, a mi juicio, tienen capacidad para participar en el proceso de mediación a que hace referencia el presente convenio y para firmar el mismo. -----

i) NOTIFICACIONES.- "LOS MEDIADOS" autorizan desde este momento para que las notificaciones provenientes del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, referentes al proceso de obtención de sanción del presente convenio, sean recibidas por correo electrónico y/o WhatsApp en los siguientes:

correo: mmeza@activoliquidado.com

WhatsApp: 3310393825

-----**MANIFESTACIÓN DEL MEDIADOR PRIVADO**-----

Para los efectos de los artículos sesenta y siete, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y por el artículo veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado de Jalisco, la suscrita Cindy Karina Cortes Arreola Mediador Privado Certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con número de certificación 1067 mil sesenta y siete manifiesto y certifico que: -----

a) La certificación y registro número 1067 mil sesenta y siete como mediador privado del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se encuentra vigente en sus términos; -----

b) En la conducción del procedimiento de mediación, se observaron las disposiciones previstas por los artículos 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y demás relativas del artículo 63 sesenta y tres, 72 setenta y dos, 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

c) Hice del conocimiento de los mediados los derechos y obligaciones referidos por los artículos 6 y 7 siete, 54 cincuenta y cuatro, 59 cincuenta y nueve de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

d) No me encuentro en alguno de los supuestos descritos por el artículo 19 diecinueve fracciones IV y V del artículo de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; -----

e) A mi leal saber y entender y con los medios humanamente posibles a mi alcance me aseguré de que los acuerdos a los que llegaron los mediados están apegados a la legalidad y sobre las bases de la buena fe;-----

f) Hice del conocimiento de los mediados que de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo cuatro fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Mediador Privado no podrá actuar como testigo en procedimiento legal alguno relacionado con los asuntos en los que participe, en términos del principio de confidencialidad que rige a la mediación y al deber del secreto profesional que les asiste, salvo petición de la autoridad ministerial y judicial.;-----

g) Hice del conocimiento de los celebrantes que los convenios derivados del procedimiento de mediación serán válidos y exigibles en sus términos, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada;-----

h) Que hice del conocimiento de "LOS MEDIADOS", lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto a la información y datos personales proporcionados para la elaboración de este convenio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo cuatro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco -----

i) Firmaré el presente convenio en unión de los mediados para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**ACUERDOS**-----

Como resultado del procedimiento de mediación, "LOS MEDIADOS" de común acuerdo y de forma voluntaria llegaron a los acuerdos que se establecen en las cláusulas del presente Convenio de Mediación.-----

Expuesto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 4 cuatro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a lo dispuesto por los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno, 25 veinticinco, 27 veintisiete y 28 veintiocho del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y validación del estado de Jalisco y CON FUNDAMENTO en lo dispuesto por los artículos 17 diecisiete y 18 dieciocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a los artículos mil setecientos noventa y dos, mil setecientos noventa y tres, mil ochocientos treinta y dos y dos mil novecientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y artículo quinientos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los mediados convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

DEL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO-----

PRIMERA. - "EL DEUDOR" reconoce que incumplió con el pago de las mensualidades de septiembre a diciembre del 2021 y enero a mayo del 2022 en los términos pactados en "EL CONTRATO" (señalado en el antecedente segundo del presente convenio de mediación), reconociendo tener un adeudo en beneficio de "BBVA" por un importe total \$527,237.90 (Quinientos veintisiete mil doscientos treinta y siete 90/100 moneda nacional), el cual comprende los siguientes importes: -----

SALDO NO VENCIDO	\$ 482,212.64
IMPORTE MENSUALIDADES VENCIDAS	\$ 45,025.26
SALDO TOTAL ADEUDADO	\$ 527,237.90

DIFERIMIENTO DE PAGO.

SEGUNDA. - "EL DEUDOR" incumplió con el pago de sus mensualidades en los términos pactados en el contrato de apertura original, a partir del mes de septiembre de 2021, toda vez que dejó de pagar las mensualidades de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021 y enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2022, por lo cual propuso a ~~N67-ELIMINADO~~ a partir del mes de junio del 2022, ponerse al corriente mediante el diferimiento de las mensualidades no pagadas a esa fecha. Por lo anterior "EL DEUDOR" reconoce que dejó de pagar a ~~N68-ELIMINADO~~ las mensualidades mencionadas, las cuales a la fecha en su totalidad ascienden a la cantidad de en Moneda Nacional equivalente a \$ 45,025.26 (Cuarenta y cinco mil veinticinco pesos 26/100 M. N.)

Con motivo de dicho reconocimiento de adeudo, "EL DEUDOR" y ~~N69-ELIMINADO~~ acuerdan que el saldo insoluto del crédito a cargo de "EL DEUDOR", lo pagará en los términos que se establecen en el presente instrumento.

TERCERA. En consecuencia, las partes hacen constar, que previo a la fecha de firma de este instrumento "EL DEUDOR" pagó a la ~~N70-ELIMINADO~~ la cantidad de \$20,387.48 (Veinte mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M. N.), misma que las partes acuerdan se aplicará al pago parcial del importe total de las mensualidades no pagadas, ya que la cantidad restante y no pagada equivalente a \$24,637.78 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 78/100 M. N.). "BBVA", le confiere a "EL DEUDOR" una espera para su pago y en consecuencia dicha cantidad deberá de ser cubierta por "EL DEUDOR", de acuerdo con el diferimiento acordado.

La porción de intereses que sean diferidos del saldo vencido reconocido y no pagado por "EL DEUDOR" según consta en la cláusula segunda del presente capítulo, deberán ser cubiertos por "EL DEUDOR" a término del plazo de la disminución señalado en la cláusula QUINTA del presente instrumento, mediante el incremento proporcional de las mensualidades, y hasta que sean liquidados en su totalidad dichos intereses diferidos.

Por lo anterior, el importe total del saldo reconocido a cargo de "EL DEUDOR" queda en un total de \$506,850.42 (Quinientos seis mil ochocientos cinco pesos 42/100 moneda nacional).

En virtud de lo anterior, el crédito hipotecario a cargo de "EL DEUDOR", queda al corriente al mes de mayo de 2022, por lo que ésta deberá continuar pagando su crédito hipotecario a N72-ELIMINADO a partir de mes de junio de 2022.

"EL DEUDOR" expresamente reconoce y acepta que el pago del saldo insoluto del crédito y el pago de sus intereses y accesorios se harán conforme a los términos pactados en "EL CONTRATO" y en el presente instrumento.

DE LA DISMINUCIÓN TEMPORAL DE LA MENSUALIDAD-----

CUARTA. - N74-ELIMINADO Precede una disminución temporal equivalente al 30 % mensualidades, por lo que hace al capital y parte de los intereses, únicamente durante los siguientes doce meses o mensualidades, a partir del mes siguiente al de la firma del presente Convenio de Mediación.-----

Aclarando que dicho importe de la disminución que N73-ELIMINADO se hace sobre las mensualidades, de acuerdo al párrafo anterior, de ninguna manera se considera como algún tipo de remisión, sino que dicho monto de disminución o disminuciones del porcentaje de las mensualidades señalado en el párrafo anterior deberá ser pagado por "EL DEUDOR" en una sola exhibición, en el pago de la última mensualidad de plazo del crédito, es decir, al pago o monto correspondiente de la última mensualidad de junio 2022 a mayo del 2023.-----

Asimismo, la porción de intereses que sea diferida del crédito hipotecario para obtener la disminución de las mensualidades correspondientes, deberá ser cubierta por "EL DEUDOR", a término del plazo de la disminución, señalado en la presente cláusula, mediante el incremento proporcional de sus mensualidades, y hasta que sean liquidados en su totalidad dichos intereses diferidos, y como se define en la Nueva Tabla Informativa de Pagos de su crédito hipotecario, la

cual refleja un importe aproximado sólo de sus mensualidades correspondientes al periodo de ajuste.

Una vez concluido el término de la disminución, es decir a partir del mes 19 la mensualidad tendrá un incremento del 10 % para cubrir los intereses ordinarios diferidos durante el plazo de disminución de 18 meses, y una vez liquidado dicho concepto, este porcentaje se eliminará de la mensualidad. -----

DE LA DISMINUCIÓN CONDICIONADA -----

QUINTA.- Los diferimientos y/o esperas, indicados en las cláusulas segunda y cuarta del presente Convenio de Mediación, se condicionan a que **"EL DEUDOR"** cumpla puntualmente con sus pagos mensuales conforme a lo convenido en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio de Mediación, por lo que en caso de incumplimiento del pago de 3 (Tres) o más mensualidades por parte de **"EL DEUDOR"**, **N76-EL DEUDOR** sin efectos dichos diferimientos y esperas, por lo que **N77-EL DEUDOR** será exigible el pago del monto total adeudado junto con sus correspondientes intereses, comisiones y/o penas convencionales de conformidad a lo establecido en **"EL CONTRATO"**, razón por la cual **"EL DEUDOR"** deberá efectuar el pago del total de crédito otorgado en **"EL CONTRATO"**, así como los conceptos anteriormente citados, al haberse incurrido en una causal de incumplimiento y por lo tanto de vencimiento anticipado de **"EL CONTRATO"**. -----

CONVENIO 1

DE LA REINSTALACIÓN DEL PAGO MENSUAL -----

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que a partir del término de los 12 meses en los que se otorgará la disminución sobre la mensualidad, a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio de mediación, es decir, durante los siguientes 6 (seis) meses a dicho plazo, la mensualidad se irá ajustando en forma proporcional tal y como se desprende del cuadro inserto a continuación, en el entendido que al final de este plazo de 6 (seis) meses, la mensualidad se restituirá debiendo pagarse conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"** a que se refieren los antecedentes del presente convenio, el ajuste se realizará gradualmente por cada uno de los seis meses siguientes, en los términos que se detallan. -----

% DE DISMINUCION	AUMENTO EN RAMPING	MENSUALIDAD CON DISMINUCION	1	2	3	4	5	6	MENSUALIDAD COMPLETA
30%	4.29%	70	74.29	78.57	82.86	87.14	91.43	95.71	100

El importe de la mensualidad no cubierto por "EL DEUDOR" durante el periodo de los seis meses en que se aplique la reducción gradual, se diferirá y se hará exigible o se sumará a la última mensualidad de plazo del crédito.

Asimismo, la porción de intereses que sea diferida del crédito hipotecario para obtener la disminución de las mensualidades correspondientes, deberá ser cubierta por "EL DEUDOR" al término del plazo de señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, mediante el incremento proporcional de sus mensualidades, y hasta que sean liquidados en su totalidad dichos intereses diferidos, y como se define en la Nueva Tabla de Pagos de su crédito hipotecario, la cual refleja un importe aproximado sólo de sus mensualidades correspondientes al periodo de ajuste, misma que se adjunta a la presente convenio.

Una vez concluido el término de la disminución, es decir a partir del mes 19 diecinueve, la mensualidad tendrá un incremento del 10% diez por ciento para cubrir los intereses ordinarios diferidos durante el plazo de 18 meses, y una vez liquidado dicho concepto, este porcentaje se eliminará de la mensualidad.

Una vez que el importe de la mensualidad se cuantifica o reestablece, a su monto original, continuará aplicándose de manera integral las cláusulas conducentes del CONTRATO que se tienen aquí por transcritas en obvio de repeticiones.

DE LOS PAGOS ANTICIPADOS

SEPTIMA. - "EL DEUDOR" podrá pagar por anticipado total o parcialmente el importe del adeudo reconocido a su cargo, incluyendo el saldo diferido, mediante pagos al capital dispuesto siempre y cuando esté al corriente en sus pagos mensuales y no exista algún adeudo pendiente a su cargo conforme a lo establecido en el presente convenio.

En caso de que "EL DEUDOR" realice pagos anticipados parciales, éstos se aplicarán inicialmente, al Saldo Diferido de Productos anteriores en caso de que existan y posteriormente al Saldo Diferido a que se refiere la cláusula QUINTA del presente instrumento.

En caso de que "EL DEUDOR" cubra la totalidad de los Saldos Diferidos, del Producto aquí pactado y de otros anteriores, en su caso, mediante pagos anticipados, antes del vencimiento del plazo del crédito los siguientes pagos anticipados parciales se aplicarán al monto total adeudado a su cargo, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos mensuales y no exista algún adeudo pendiente a su cargo.

En caso de que el pago o los pagos anticipados parciales, se apliquen al monto total adeudado reconocido los pagos podrán aplicarse para reducir el plazo estipulado para el pago del crédito, o para reducir el pago mensual, de acuerdo con el Contrato Original.

DE LA FORMA DE PAGO

OCTAVA. - "EL DEUDOR" deberá efectuar los pagos mensuales conforme a lo establecido en el presente convenio de mediación, así como conforme a "EL CONTRATO", como se define en la Nueva Tabla

Informativa de Pagos de su crédito hipotecario, la cual refleja un importe aproximado sólo de s mensualidades correspondientes al periodo de ajuste como Anexo tres, para efectos informativos.-----

Sin perjuicio de lo anterior, N70-ELIMINADO 1 N80-ELIMINADO 1 podrá acordar las fechas de pago durante la vigencia de " **CONTRATO**". En este caso N80-ELIMINADO 1 para a conocer a "EL DEUDOR" mediante notificación las nuevas fecha de pago en el estado de cuenta del mes inmediato anterior a aquel en que surtirá efectos la modificación entendiéndose por aceptada en el momento en que "EL DEUDOR" realice el pago correspondiente. -----

El pago de capital por parte de "EL DEUDOR no lo exime de pagar los intereses devengados y no pagado

DEL LUGAR DE PAGO-----

NOVENA. - "EL DEUDOR" N82-ELIMINADO 1 y N83-ELIMINADO 1 en común acuerdo señalan como lugar de pago de las obligaciones cargo de "EL DEUDOR", el domicilio de N83-ELIMINADO 1 en N84-ELIMINADO 2

N85-ELIMINADO 2 N86-ELIMINADO 2 en cualquiera de las sucursales de N87-ELIMINADO 1 o en su caso, en cualquier otro domicilio que N88-ELIMINADO 1 o N88-ELIMINADO 2, lo anterior sin perjuicio de que "EL DEUDOR", pueda realizar sus pag en cualquiera de los canales o medios de pago que la N89-ELIMINADO 1 su disposición.

"EL DEUDOR", autoriza y faculta expresa e irrevocablemente a "BBVA" para cargar, en cualesquiera de las cuentas de entre las permitidas por la ley y que "EL DEUDOR" mantenga actualmente o que en futuro abriere o estableciere con N90-ELIMINADO 1

N91-ELIMINADO 1 el importe de cualquier saldo insoluto y sus accesorios provenientes de "EL CONTRATO" y del presente convenio y que deban considerarse vencidos de conformidad con el mismo, liberando a N92-ELIMINADO 1

N93-ELIMINADO 1 de cualquier responsabilidad que pretendiera imputársele o exigírsele como consecuencia de realizar los cargos que le autorizan efectuar

DE LA CESIÓN DE DERECHOS-----

DECIMA.- "EL DEUDOR" faculta expresamente a N94-ELIMINADO 1 cualquier momento pueda ceder, transmitir, o en cualquier otra forma negociar, por cualquier título jurídico, parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Mediación, su garantía hipotecaria y/o las garantías otorgadas en "EL CONTRATO" o en el presente Convenio de Mediación, sin necesidad de notificarlo, ni de hacer dicha cesión mediante Escritura Pública, y en consecuencia sin necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad de que se trate, siempre y cuando N95-ELIMINADO 1 conserve la administración de los créditos. En el supuesto de que N96-ELIMINADO 1 deje de llevar la administración de los créditos, bastará con la notificación por escrito que N97-ELIMINADO 1 a N97-ELIMINADO 1 "EL DEUDOR". En el supuesto anterior la inscripción de la hipoteca y del fideicomiso hecha a favor de N98-ELIMINADO 1 o los cesionarios referidos, quienes tendrán los derechos y las acciones derivadas de ésta. -----

DE LA SUBSISTENCIA DE GARANTÍA HIPOTECARIA-----

DÉCIMA PRIMERA.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, entre ellas las de pago, derivadas del presente Convenio de Mediación, en este acto **"EL GARANTE HIPOTECARIO"** está (n) conforme (s) en que subsista la hipoteca en PRIMER LUGAR Y GRADO a favor de **N100-ELIMINADO 1** sobre el inmueble propiedad de **N101-ELIMINADO 1** relacionado en el Antecedente III de este Convenio de Mediación, y que obra en la Escritura número **N102-ELIMINADO 96** de fecha 18 dieciocho de julio del 2019 dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, titular de la notaría número 7 siete de la Ciudad de Tlaquepaque Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, bajo el folio real número **N103-ELIMINADO 1**, con las medidas y linderos que les corresponden y que obran en el Anexo dos los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. Estableciendo las partes que dicha garantía hipotecaria continuara garantizando y durara por todo el tiempo que subsistan las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio de mediación, especialmente el pago del capital de los intereses ordinarios, así como los moratorios. -----

La garantía hipotecaria se otorga sin perjuicio de la obligación general de **"EL DEUDOR"** de responder con todos sus bienes. -----

Dicha garantía comprende todo cuanto enumeran los artículos 2896 y 2897 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en la República Mexicana, y especialmente el terreno, sus edificios y cualesquiera otras construcciones que se edifiquen con posterioridad a esta fecha, las accesiones naturales y las mejoras hechas, los objetos muebles incorporados, la indemnización eventual que se obtenga por concepto de pago de cualquier seguro derivado de dichos inmuebles, y los demás bienes que legalmente pasen a formar parte de los mismos. -----

Asimismo, en este acto **"EL GARANTE HIPOTECARIO"** se obliga a no enajenar y/o gravar la (s) garantía (s) señalada (s) en la presente cláusula, so pena del delito en que pudiera incurrir, sin perjuicio de la facultad de **N104-ELIMINADO 1** de dar por vencido anticipadamente el plazo señalado en **"EL CONTRATO"** de conformidad al mismo, así como en su caso al presente convenio de mediación. -----

"BBVA", **"EL DEUDOR"** y **"EL GARANTE HIPOTECARIO"** reconocen que el presente convenio no implica una novación, por lo que la garantía hipotecaria que se constituyó y que se especifica en los Antecedentes uno, del presente convenio de mediación, no pierde prelación alguna de los derechos adquiridos por **"BBVA"**. -----

CAUSALES DE VENCIMIENTO ANTICIPADO Y EJECUCIÓN -----

DÉCIMA SEGUNDA - Serán causas de vencimiento anticipado y de ejecución del presente convenio de mediación, así como de **"EL CONTRATO"**, las siguientes:-----

- 1) La falta de dos o más pagos mensuales, de intereses o de cualquier otro concepto. -----

2) Si se comprueba que los datos proporcionados en la información o en los documentos presentados por "EL DEUDOR" para la celebración del presente convenio de mediación son falsos, además de la responsabilidad penal en que incurra.-----

3) Si existe en el Registro Público de la Propiedad que corresponda al domicilio de "EL INMUEBLE" que constituye la garantía, la inscripción de algún gravamen o limitación de dominio, fianza o embargo posterior a la hipoteca constituida en favor de N106-ELIMINADO 1-----

4) Si "EL INMUEBLE" que constituye la hipoteca fuere objeto de embargo, limitación, afectación o gravamen, decretado por cualquier autoridad.-----

5) Si "EL GARANTE HIPOTECARIO" deja de pagar cualquier impuesto, derecho o contribución relacionados con "EL INMUEBLE" materia de la garantía.-----

6) Si "EL GARANTE HIPOTECARIO" arrienda, otorga en comodato o por cualquier otro medio permite el uso y goce de "EL INMUEBLE", sin autorización expresa y por escrito de N107-ELIMINADO 1-----

7) El incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" a cualquiera de las cláusulas o estipulaciones contenidas en "EL CONTRATO" o en el presente Convenio de Mediación.-----

En caso de actualizarse cualquiera de estos supuestos "LAS PARTES" están de acuerdo en que se proceda a la ejecución del presente convenio de mediación, sin necesidad de previo requerimiento personal a "EL DEUDOR", y a instancia de N108-ELIMINADO 1 del adeudo reconocido, saldo insoluto más el pago de intereses ordinarios y moratorios y demás accesorios devengados conforme a lo pactado en este convenio y/o conforme a "EL CONTRATO".-----

DÉCIMA TERCERA - Las Partes están conformes en que, en caso de incumplimiento a las obligaciones de "EL DEUDOR", podrá solicitar N109-ELIMINADO 1 ante los Tribunales Competentes la ejecución forzosa del presente convenio de mediación, debiendo responder "EL DEUDOR" con todos sus bienes.-----

EJECUCIÓN FORZOSA DEL CONVENIO DE MEDIACIÓN-----

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" están conformes en que, en caso de incumplimiento a las obligaciones de "EL DEUDOR" N110- podrá solicitar a ante los tribunales competentes lo establecido en la cláusula décima cuarta del presente convenio de mediación y/o el remate del bien o bienes otorgados en garantía-----

DEL ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO-----

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en aceptar el contenido íntegro de este instrumento, así como el alcance legal del mismo, por lo que manifiestan que no se encuentra afectado de error, dolo, mala fe, lesión o violencia, y en consecuencia solicitan sea aprobado en todos sus términos, ordenándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, solicitándose sea elevado a la categoría de cosa juzgada, como si se-----

tratarse de Sentencia Ejecutoriada y, como consecuencia, dar por terminada la presente controversia, por lo que deciden celebrar y firmar el Convenio ante la presencia del Mediador Privado Certificado por el Centro de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, la ciudadana **N112-ELIMINADO 1** con número de registro 1067 mil sesenta y siete, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 veintiocho fracción XIV catorce de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco -----

DE LOS GASTOS JUDICIALES-----

DÉCIMA SEXTA. - "EL DEUDOR" está de acuerdo que en caso de ejecución del presente convenio serán a su cargo los gastos y costas que se generen, los cuales se calcularán conforme a la ley del arancel para la abogacía de la entidad federativa en que se ejecute.-----

DEL SEGURO-----

DÉCIMA SEPTIMA . - "EL DEUDOR" se obliga a mantener vigentes todos y cada uno de los seguros contratados y/o establecidos en "EL CONTRATO" sobre "EL INMUEBLE" y asimismo se obliga a realizar todos aquellos actos o gestiones correspondientes a fin de que la póliza de los mismos sea extensivos para el presente Convenio de Mediación.-----

En el supuesto de que "EL DEUDOR" omitiera cumplir con la obligación establecida en el párrafo anterior, éstas autorizan a "BBVA" para que a nombre y por cuenta de aquel, realice los actos necesarios para tal efecto, obligando a "EL DEUDOR" a reembolsar a "BBVA" los gastos o pagos erogados. De no hacerlo pagarán a "BBVA" hasta la liquidación total de tal adeudo, intereses moratorios en los términos pactados en el presente Convenio de Mediación.-----

DE LAS OBLIGACIONES DE HACER-----

DÉCIMA OCTAVA. - "EL DEUDOR" está conforme y acepta desde ahora que está obligado a observar y cumplir durante toda la vigencia de este Convenio y mientras exista algún saldo derivado del mismo, las obligaciones y restricciones que se establecen en la presente cláusula.-----

- a) Deberá cumplir con sus obligaciones de pago derivadas del presente convenio de mediación, así como de "EL CONTRATO".-----
- b) Deberá proporcionar a **N113-ELIMINADO 1** cuando éste lo requiera, cualquier información complementaria relativa a la situación financiera de mercado.-----
- c) Permitirá que "N114-ELIMINADO 1" efectúe inspecciones sobre "EL DEUDOR" y/o bien(es) dado(s) en garantía.-----

DE LOS GASTOS DE COBRANZA-----

N117-ELI

DECIMA NOVENA. - "EL DEUDOR" queda obligado a pagar a ~~N115-ELIMINADO~~ 1 los gastos que este erogue con motivo de la cobranza del crédito que tenga que llevar a cabo ante el eventual atraso o incumplimiento puntual de los pagos mensuales en que incurra "EL DEUDOR", conforme a "EL CONTRATO" así como al presente convenio de mediación, consistente en gestiones de carácter extrajudicial que realice a través de sus áreas de cobranza, por la contratación de Empresas o Despachos externos por los servicios profesionales que efectúen, sin que esto obste para que ~~N116-ELIMINADO~~ 1 pueda reclamarle judicialmente los gastos y costas judiciales de los juicios correspondientes, en términos de la cláusula décima séptima del presente Convenio de Mediación, así como el pago de los intereses moratorios. -----

El importe mensual de los gastos de cobranza será por la cantidad que resulte menor entre el importe en pesos equivalente a 70 (SETENTA) UDIS (unidades de inversión) y el importe equivalente al monto del incumplimiento. Adicionalmente "EL DEUDOR" deberá pagar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. -----

"BBVA" informará a "EL DEUDOR" los gastos de cobranza erogados en el estado de cuenta del crédito, a efecto de que los cubra de inmediato en el lugar establecido para el cumplimiento de las demás obligaciones de pago estipuladas en el presente Convenio de Mediación. -----

Para efecto del pago de los gastos de cobranza, dichos pagos serán exigibles al momento de que ~~N118-ELIMINADO~~ le informe a "EL DEUDOR" el importe de estos, por cualquier medio, incluso mediante la entrega de los estados de cuenta de su crédito. -----

DE LA MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE NOVACIÓN -----

VIGÉSIMA. - Salvo las modificaciones contenidas en este convenio mediación, subsisten con todo su valor y fuerza legales las estipulaciones y obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", así como la(s) garantía(s) hipotecaria(s), por lo que las partes manifiestan expresamente que este convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación, no obstante, ~~N119-ELIMINADO~~ 1 expresa de la garantía hipotecaria en los términos del artículo 2220 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. -----

DEL CASO FORTUITO -----

VIGÉSIMA PRIMERA. - "EL DEUDOR" se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en este convenio, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad. -----

DE LOS DOMICILIOS -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Para todo lo relacionado con el presente Convenio de Mediación, su interpretación, cumplimiento y ejecución, serán domicilios de LAS PARTES que en el mismo intervienen los siguientes, por lo que cualquier notificación derivada del presente Convenio de Mediación surtirá plenos efectos legales al realizarse en el domicilio señalado en esta cláusula.

N122-ELIMINADO 6
 121-ELIMINADO 2
 N120
 "EL DEUDOR". - N124-ELIMINADO 2
 N123-ELIMINADO 2

En caso de no existir dicho domicilio o de negativa a recibir las notificaciones, éstas les surtirán efectos jurídicos en los domicilios señalados.-----

DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN EL REGISTRO PÚBLICO-----

VIGÉSIMA TERCERA.- De conformidad a los artículos 3043 fracción VII y 3044 ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los diversos Estados de la República, "LAS PARTES" estarán conformes en que el presente Convenio de mediación se inscriba en el folio real del (los) inmueble (s) cuya (s) garantía (s) subsistieron y/o se otorgaron ya sea en el presente convenio de mediación o en "EL CONTRATO", y por ello manifiestan su conformidad en que el presente Convenio de Mediación se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guadalajara Jalisco en el o los folio (s) reales N126-ELIMINADO 118 De inmueble (s) ubicado (s) o consistente N127-ELIMINADO 65

N128-ELIMINADO 65

DE LA COSA JUZGADA-----

VIGÉSIMA CUARTA. - En virtud de que "LOS MEDIADOS" reconocen que la celebración del presente Convenio de Mediación tendrá la fuerza de Cosa Juzgada, manifiestan su conformidad de que, en caso de incumplimiento, cualquiera de las partes puede demandar el cumplimiento del presente juicio en la Vía de Apremio o Ejecución correspondiente.-----

DE LA COMPETENCIA-----

VIGÉSIMA QUINTA. - Para los efectos de la integración, interpretación y ejecución del presente Convenio de Mediación, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando en forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros -----

DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE -----

VIGÉSIMA SEXTA. - Para todo lo no previsto en este Convenio de Mediación o que concierna a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes de la Ciudad de Guadalajara Jalisco. -----

CLÁUSULAS NO FINANCIERAS -----

VIGÉSIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO. - "EL DEUDOR" se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en este convenio, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad. -----

CONSULTAS DE SALDO, ACLARACIONES, MOVIMIENTOS.- Para efectos de consultas de saldo, aclaraciones, movimientos, entre otros, ~~N130-ELIMINADO~~ de "EL DEUDOR" su Centro de Atención Hipotecaria a Clientes al teléfono ~~N132-ELIMINADO~~ 5 acudir directamente a los Centros Especializados de Recuperación y Servicio que se ubican en las sucursales de ~~N131-ELIMINADO~~ 1 Especializada de Atención a Usuarios al teléfono ~~N133-ELIMINADO~~ 5 por correo electrónico defensoria.2@atento.com.mx. -----

"EL DEUDOR" para realizar consultas de saldos, aclaraciones y movimientos por cualquiera de los medios antes señalados, deberá contar como requisito con el número de crédito y en su caso con sus comprobantes, cuando menos. -----

PROCESO Y MEDIOS PARA ACLARACIONES, INCONFORMIDADES Y QUEJAS DE LA OPERACIÓN.- Cuando "EL DEUDOR" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan reflejados en su estado de cuenta, podrá presentar una solicitud de aclaración, inconformidad o queja en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento mencionada en el estado de cuenta, al teléfono 018001226630, por medio de los servicios electrónicos proporcionados en el sitio de Internet www.bancomer.com, o a través de nuestros ejecutivos de atención en los Centros Especializados de Recuperación y Servicio que se ubican en las sucursales de ~~N134-ELIMINADO~~ 1 -----

Una vez recibida la solicitud por cualquiera de los medios antes mencionados, previo análisis de la viabilidad de la aclaración, ~~N135-ELIMINADO~~ ejecutivo le proporcionará un folio para el seguimiento y atención de la misma; de acuerdo al tipo de solicitud de que se trate se le dará un plazo para su atención, que en ningún caso excederá de 90 días hábiles posteriores a la presentación de aclaración. -----

De ser necesario ~~N136-ELIMINADO~~ 1 estará en comunicación con "EL DEUDOR" a fin de informarle el avance de la solicitud. -----

CONDUSEF: Con independencia del procedimiento antes señalado, los números correspondientes al Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios

Financieros, son 01800 999 8080 y 53 40 09 99, así como su correo electrónico webmaster@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet: www.condusef.gob.mx---

AUTORIZACION PARA EFECTOS PUBLICITARIOS: "EL DEUDOR" autoriza y da su consentimiento expresamente a **N138-ELIMINADO** dar datos e información de "EL DEUDOR" y de sus operaciones a instituciones o empresas para que se utilice con fines mercadotécnicos o publicitarios, para recibir publicidad, incluyendo la comercialización de productos o servicios y, en su caso, a cualquier otro organismo o proveedor de servicios del banco que tenga relación con la presente operación. -----

"EL DEUDOR" ratifica la autorización que previa, expresa e irrevocablemente otorgó a **N139-ELIMINADO** este documento por separado, para que solicite a la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia Nacional(es) Extranjera(s) que considere necesaria(s), toda la información relativa a su historial crediticio. De igual manera **N140-ELIMINADO** para realizar revisiones periódicas y proporcionar información sobre

el historial crediticio a dicha(s) sociedad(es) que considere necesaria(s), en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Dicha autorización estará vigente cuando menos durante tres años contados a partir de la fecha de su firma o en tanto exista una relación jurídica con

N141-ELIMINADO "EL DEUDOR" manifiesta que conoce plenamente la naturaleza, alcance y sus consecuencias de la información que se solicitará en forma periódica para su análisis financiero y crediticio y está consciente de las implicaciones que el incumplimiento en el pago del crédito otorgado le puede generar así como que dicho historial crediticio podrá servir de base para la aprobación de futuros créditos con "BBVA" o con alguna otra entidad crediticia.-----

DEL OBJETO Y CONSENTIMIENTO-----

VIGESIMA OCTAVA.- "LAS PARTES", enteradas y leídas que les fueron las Declaraciones y Cláusulas que se contienen en este Convenio, están conformes con las mismas, y toda vez que en el presente no existiendo dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, ni vicios del consentimiento, y no es contrario a derecho a la moral y a las buenas costumbres, es su voluntad y dan su consentimiento para la celebración de este Convenio, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, lo que hacen en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, por encontrarse debida y legalmente legitimados para ello. -----

LOS MEDIADOS MANIFIESTAN QUE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE LOS ACUERDOS QUE HAN LOGRADO EN ESTE CONVENIO FUERON HECHOS SOLAMENTE POR ELLOS MISMOS, DE FORMA VOLUNTARIA Y CON EL COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIRLOS TOTAL Y PLENAMENTE; QUE LA REDACCIÓN Y LOS TÉRMINOS DE DICHOS ACUERDOS FUERON REVISADOS Y APROBADOS POR LOS MEDIADOS Y SON ASÍ COMO QUISIERON QUE SE PLASMARAN, Y QUE LAS CLÁUSULAS FUERON REDACTADAS DE FORMA EQUITATIVA, VOLUNTARIA Y CONFIDENCIAL, POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE SUS RESPECTIVAS FIRMAS -----

Firmado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el 26 veintiséis de mayo del 2022 dos mil veintidós.-----

DOY FE.-----

N142-ELIMINADO 6

"EL DEUDOR"

N144-ELIMINADO 6

N143-ELIMINADO 1

N145-ELIMINADO 1



~~ABG. CINDY KARINA CORTES ARREOLA~~
MEDIADOR PRIVADO No. 1067
CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/8370/2022

Expediente Centro: CP-134/1067/09/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 2 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO que ha sido el convenio celebrado el día 26 veintiseis de mayo de 2022 dos mil veintidos, por N146-ELIMINADO 1

N147-ELIMINADO 1

N148-ELIMINADO 1

en el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N149-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio CINDY KARINA CORTES ARREOLA con número de certificación 01067, adscrito al centro acreditado con número 00134, denominado SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA ALTERNATIVA, S.C. al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, por lo que en primer orden, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/2021, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último y como lo solicitan las partes, gírese atento oficio adjuntando las copias certificadas necesarias al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, previo pago del derecho correspondiente, lo anterior para que se sirva realizar la inscripción en la sección inmobiliaria respectiva del convenio que en este acto se sanciona de conformidad al artículo 38 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con F O L I O

16.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con F O L I O

19.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

23.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

- fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 37.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

43.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

56.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

87.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

88.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

89.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

90.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

91.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

92.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

93.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

94.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

96.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

97.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

98.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

101.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

102.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

103.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O

104.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

106.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

107.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

108.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

109.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

110.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

111.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

112.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

113.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

114.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

115.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

116.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

117.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

118.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

119.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

120.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

121.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

122.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

123.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

124.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

125.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

126.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O

127.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

128.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

129.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

130.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

131.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

132.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

133.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

134.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

135.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

136.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

137.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

138.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

139.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

140.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

141.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

142.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

143.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

144.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

145.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

146.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

147.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

148.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

149.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."